



**CONGRESO DE LA NACIÓN**  
*Honorable Cámara de Senadores*

Asunción, 21 de junio de 2021

**Señor Presidente:**

Nos dirigimos a vuestra excelencia y por su digno intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de Presentar el **Proyecto de Resolución: "QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO"**.

El presente Pedido de Informe busca contar con información concreta, a fin de proseguir con el estudio de una propuesta legislativa a ser presentada próximamente por esta Representación Parlamentaria.

Teniendo en cuenta la obligación del Congreso Nacional de velar por la observancia de las leyes de la República y a través de la figura constitucional del Pedido de Informe, la Honorable Cámara de Senadores solicita informe al Ministerio Público, sobre cada uno de los puntos señalados en la Resolución adjunta.

En la espera de conseguir el acompañamiento de los colegas Senadores a este proyecto de resolución, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta consideración y estima.

**Firmado:**

**Fidel Zavala**, Senador de la Nación  
**Stephan Rasmussen**, Senador de la Nación  
**Georgia Arrúa**, Senadora de la Nación

Al excelentísimo  
**OSCAR SALOMÓN**, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores



**CONGRESO DE LA NACIÓN**  
*Honorable Cámara de Senadores*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**"QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO"**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Pedir informe al Ministerio Público, sobre los siguientes puntos:

1. Listado de denuncias formuladas y causas penales iniciadas por la comisión del hecho punible descrito en el artículo 142 del Código Penal: Invasión de inmueble ajeno, desde el año 2018 hasta la fecha de aprobación de la presente Resolución.
2. Listado de personas imputadas en el marco de investigaciones por la comisión del hecho punible descrito en el artículo 142 del Código Penal: Invasión de inmueble ajeno, desde el año 2018 hasta la fecha de aprobación de la presente Resolución.
3. Listado de personas condenadas en sentencias definitivas firmes y ejecutoriadas por la comisión del hecho punible descrito en el artículo 142 del Código Penal: Invasión de inmueble ajeno, desde el año 2018 hasta la fecha de aprobación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

**ARTÍCULO 3.-** De forma